



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2729

TEMUCO,

VISTOS :

08 AGO. 2019

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Matías Hernán Ramos Palma, por escritura privada de fecha 01 de agosto del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019 Comuna de Temuco (PVET)", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Matías Hernán Ramos Palma, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 01 de agosto del año 2019.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$7.470.000 (siete millones cuatrocientos setenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por el Prestador desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2019.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/air
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Matías Ramos Palma
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1807696



CONTRATO PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE TEMUCO (PVET)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA

En Temuco, a 01 de agosto de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA**, en adelante también denominado **“El prestador”**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 631, de fecha 31 de julio de 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador, don Matías Hernán Ramos Palma, para la ejecución de “Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019 Comuna de Temuco (PVET)”.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación de “Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019 Comuna de Temuco (PVET)”. Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 129-2019, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 31 de julio del año 2019, precedentemente singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

1805811



TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$7.470.000 (siete millones cuatrocientos setenta mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde el envío de la orden de compra, hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA
PRESTADORA DEL SERVICIO

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO